

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

AREA RESPONSABLE: CECOFAM

CENTRO DE COSTOS: 33A REGIÓN: 04 MUNICIPIO: 114

FECHA DE LA COMISION: 30 - Marzo - 2022

LUGAR DE LA COMISION: Juzgado Civil de San Juan de los Llanos Libres, Puebla.

MOTIVO DE LA COMISION: Viaticos de transporte de ida y vuelta

COMISIONADOS: Lic. Dulce Vianez Huerta

RESULTADOS DE LA COMISION O CONTRIBUCION AL PODER JUDICIAL. No comparecio la  
personer citada y se reprograma el estudio socioeconomico  
para el 23 de Junio de 2022.

  
Lic. T.S. Dulce Vianez Huerta.



PODER JUDICIAL



Oficio: CCF/D/219/2022

Asunto: Reembolso

**C.P. ZOILA REYNA LUNA MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito de la manera más atenta solicitar reembolso por concepto de **transporte**, para la comisión a la que se asignó a la **Lic. Dulce Viañez Huerta, Trabajadora Social** adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Estado de Puebla, quien fue nombrada para asistir a la diligencia asignada en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de **San Juan de los Llanos, Libres, Puebla.**, la cual se llevó a cabo el día **30 de marzo** del año en curso.

Adjunto al presente:

1. Informe de comisión por viáticos,
2. Oficio de comisión,
3. Factura de transporte,
4. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet,
5. XML
6. Carátula de activación de cuenta Banorte.



Sin otro particular, agradezco su invaluable apoyo y quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**EN CIUDAD JUDICIAL, PUEBLA; A 12 DE ABRIL DE 2022**

Con fundamento en el Artículo 30 y 31, fracción VI del Reglamento Interno del CCF y oficio CJ 882 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**LIC. PATRICIA GENIZ VIEYRA**  
**SUBDIRECTORA Y ENCARGADA DEL DESPACHO**  
**DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR**

C.c.p. Archivo (Anexo 7 hojas)  
Y.M.A.M

Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla  
Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil, Edificio "A";  
Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

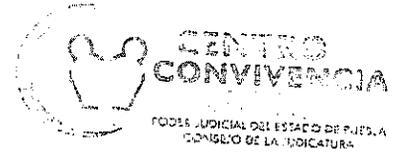


CERTIFICACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
**ANTISOBORNO**  
ISO 37001:2016





PODER JUDICIAL



Oficio:  
CCF/TS/093/2022  
Expediente 454/2017  
Asunto: Designación de Trabajadora Social

ABOGADA MARIBEL ROJAS LÓPEZ,  
CIUDADANA JUEZA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS  
LIBRES, PUE.

En respuesta a su oficio número 3652, fechado el trece de diciembre de dos mil veintiuno y recibido en esta oficina el día doce de enero del año en curso, relativo al Juicio de Alimentos con número de expediente 454/2017, comunico a usted que se ha designado a la Lic. Dulce Viañez Huerta, trabajadora social adscrita a este Centro para que realice el estudio socioeconómico solicitado al C. Samuel Moreno Heraclio.

Para llevar a cabo la intervención de trabajo social, se realiza una entrevista pormenorizada, revisando los documentos que exhiban las partes, asimismo se efectúa visita domiciliaria para corroborar la información vertida previamente, por lo se requiere, la comparecencia de las personas citadas en el juzgado de los autos el día 30 de marzo del dos mil veintidós, a las 11:00 horas; y exhiban los documentos que a continuación se señalan (original y dos copias):

- a) Identificación oficial
- b) Comprobante domiciliario
- c) Comprobante de ingresos de los últimos 3 meses
- d) Comprobantes de egresos de últimos 3 meses (gastos personales: salud, alimentación, vestido, calzado, transporte, etc.).
- e) Fotografías impresas a color: fachada del domicilio identificando la nomenclatura de la calle y número de la vivienda; acceso principal a la casa, habitaciones del interior y áreas de servicio (no es necesario que sea papel fotografía, pero sí que sean nítidas).

Por esta ocasión, el domicilio de las partes entrevistadas será reconocido mediante el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a su vivienda<sup>1</sup>, con el propósito de no poner en riesgo a quienes habitan la vivienda, así como al personal institucional; condiciones que se mantendrán vigentes hasta en tanto sea posible llevarlas a cabo de manera presencial.

Por último, le informo que la intervención de trabajo social es de una hora y media, aproximadamente, por cada persona evaluada agregando quince minutos adicionales para la corroboración del domicilio de manera

<sup>1</sup> De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura el 31 de julio de 2020, y sus similares de fecha 25 de enero y 29 de abril de 2021, en los cuales se dispone entre otros, continuar privilegiando el uso de medios electrónicos ante las condiciones sanitarias actuales (COVID-19).

No llegó  
Se reprograma